Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**ADOPCIÓN**
Demandante	Luis Hernán Coronel Mendoza y Herlinda Jaramillo Camacho
Menor a adoptar	Carol Johana Jaramillo Camacho
Radicación	50 001 31 10 003 **2020 00018** 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 43 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Falta de anexos exigidos por la ley, no allegó el registro civil de matrimonio o la prueba de la convivencia extramatrimonial de los adoptantes como lo dispone el artículo 124 numeral 4o Código de Infancia y Adolescencia (Arts.82.11 y 90.2).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con inclusión de los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados cuantos demandados fueren.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 11 **Del** 12 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria